



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 6/23-2024/JL-I.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (parte demandada)

En el expediente número 6/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido Sirenia Vázquez Pinto en contra de Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 25 de septiembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de septiembre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; 2) con la razón y cédula de notificación personal, ambas de fecha 08 de mayo de 2024, suscritas por la licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi, Notificadora y/o Actuarial adscrita a este Juzgado, con las cuales hace constar que se emplazó a la demandada Universidad Autónoma de Campeche. En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: No contestación de la demanda, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal de 10 días para que la Universidad Autónoma de Campeche diera debida contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que hasta la presente fecha haya dado contestación alguna; con fundamento en los párrafos primero y tercero del numeral 873-A y el segundo párrafo del artículo 893, en relación con el ordinal 738, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley y se tiene por perdido el derecho de dicha parte demandada de ofrecer pruebas, objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora y en su caso a formular reconvención.

Se dice lo anterior, en razón de que el cómputo del plazo legal concedido a la parte demandada empezó a computarse el jueves 09 de mayo de 2024 y finalizó el miércoles 22 de mayo de 2024, en razón de haber sido emplazada el día miércoles 08 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.

Tomando en consideración que la Universidad Autónoma de Campeche no diera contestación; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena que las subsecuentes notificaciones de las partes demandadas se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se Turna el Expediente para el Dictado de Auto de Depuración.

Con fundamento en el primer párrafo del numeral 870, en relación con la primera y segunda parte del párrafo primero del numeral 894, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tórnense los presentes autos a la Jueza Laboral, a efecto de que dicte el Auto de Depuración que conforme a Derecho corresponda, el cual se emitirá por escrito y se ocupará de los aspectos que son objeto de la Audiencia Preliminar en términos del numeral 873-E de la Ley Laboral antes citada.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Sirenia Vázquez Pinto (parte actora)	Buzón electrónico
• Universidad Autónoma de Campeche (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de septiembre de 2024.

Licenciado Marian Dava Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, C. P.
NOTIFICADOR